

ANDACOLLO, 31 ENERO 2014

DECRETO N° 122/

CONSIDERANDO:

El Artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y ñ) del mismo cuerpo legal, el Decreto Alcaldicio N° 933/2009 y las atribuciones de mi cargo:

VISTOS:

Las necesidades de Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, firmado bajo la fórmula "por Orden del Alcalde".

DECRETO

1° **AUROTICесе** la circulación del vehículo municipal que a continuación se detalla, fuera de los días y horas de trabajo:

PATENTE	DFGB-78
TIPO	BUS
MARCA	VOLARE
MODELO	W-9
CONDUCTOR	JUAN RIVERA LUCERO
RUT	7.303.339-K
COMETIDO	TRASLADO DESDE CLUB DEPORTIVO RACING A LAS 13:00 HRS. SECTOR MATADERO, HACIA RIO HURTADO
DESTINO	RIO HURTADO
DIAS AUTORIZADOS	01, 02 DE FEBRERO 2014
HORARIO	DESDE LAS 13:00 HRS 01 DE FEBRERO EL 02 DE FEBRERO
OBSERVACIONES	

Anótese, Comuníquese y Archívese


RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ALCALDE (S) DE ANDACOLLO

WNZ/RUC/mgl

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Depto. Aseo y Ornato
- Depto. Finanzas